JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00341** 00

En atención a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro que recaen sobre el contrato de afiliación o cupo del vehículo tipo taxi de Placas WCN 777, perteneciente a TAX INDIVIDUAL, peticionado de consuno por los voceros judiciales de los interesados, se advierte que la misma se ajusta a derecho. En consecuencia, SE ORDENA oficiar a la prementada empresa, a fin de que se sirva levantar la cautela que le fue comunicada en la misiva No. 674 del 23 de agosto de 2018.

De otro lado, en lo atinente a la solicitud de ampliación del término para presentar el trabajo partitivo y adjudicativo, formulada conjuntamente por los prementados profesionales del derecho, se precisa que la misma es procedente. En ese orden, se conceden otros sesenta (60) días para que sea allegado.

Por último, SE REQUIERE a los reseñados togados, para que arrimen al plenario la constancia del levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro que efectuó la Secretaria de Movilidad de Envigado Antioquia, con relación al citado vehículo automotor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
55e507464d30dcb2c1320477c01273f04cd4b3f40517af2abb64edd44b624b42
Documento generado en 27/01/2021 12:48:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica